

# NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2017-00048-00 – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO



Postmaster@procuraduria.gov.co  
mar 07/11/2017 10:57 a.m.

### El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[dfvivas@procuraduria.gov.co](mailto:dfvivas@procuraduria.gov.co) ([dfvivas@procuraduria.gov.co](mailto:dfvivas@procuraduria.gov.co))

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2017-00048-00 – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO



Microsoft Outlook  
mar 07/11/2017 10:57 a.m.

### Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[notificacionesjudiciales@contraloria-cauca.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@contraloria-cauca.gov.co) ([notificacionesjudiciales@contraloria-cauca.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@contraloria-cauca.gov.co))

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2017-00048-00 – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO



Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos |

mar 07/11/2017 10:57 a.m.

Para: [notificacionesjudiciales@contraloria-cauca.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@contraloria-cauca.gov.co);  
[dfvivas@procuraduria.gov.co](mailto:dfvivas@procuraduria.gov.co)

20170004800 ADMISI...	20170
209 KB	1 MB

2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo  
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 7 de noviembre de 2017

**EXPEDIENTE N°:** 19-001-33-33-009-2017-00048-00  
**DEMANDANTE:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA

**DEMANDADO:            CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA**  
**M. DE CONTROL:    NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos la demanda y la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de Servicio Postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, del poder, y de la demanda y sus anexos.

**AVISO IMPORTANTE:** Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

**BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA**  
Secretaria